

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 1.385/2018

Vista la solicitud presentada por don Gabriel Jesús Espejo Campos de 16 de junio de 2016 (R.E. nº 4516) y 27 de septiembre 2017 (R.E. nº 6847) por la que se pretende la instalación de una Galería Gastronómica y comercial en el Mercado de Abastos Municipal

Visto que junto con la solicitud, el citado presenta Memoria para la instalación de una Galería Gastronómica y Comercial en el antiguo Mercado de Abastos Municipal.

Visto que dicha instalación supone un uso privativo anormal de un bien de dominio público lo cual requiere concesión administrativa en virtud del artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que tiene naturaleza de contrato Administrativo Especial en atención a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto que la Ley prescribe que “el órgano competente al que corresponda la resolución definitiva del expediente examinará la solicitud y teniendo presente el interés público, la admitirá a trámite o la rechazará” (artículo 61.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

Visto que dicha explotación gastronómica y comercial se traduce en la creación de empleos directos (hostelería y comercio) e indirectos (obras de adaptación del espacio).

Vista la conveniencia de aprovechar un espacio cerrado sin actividad y de poner en valor un bien de dominio público como es el Mercado de Abastos de La Rambla.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 18 de enero 2018 y el Informe de Intervención de fecha 30 de enero 2018 en virtud de los cuales se determina como órgano competente para el presente contrato al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación que por Decreto de Alcaldía Nº 1408/2015, de fecha 17 de junio de 2015 delega dicha competencia en la Junta de Gobierno

Local.

Visto que el Ayuntamiento en Pleno en fecha 31 de enero 2018 declaró la compatibilidad del uso anormal del presente bien de dominio público.

Visto que desde el Servicio Técnico Municipal se ha incorporado al presente expediente Gex 250/2018 el proyecto que servirá de base para la concesión administrativa del uso privativo anormal del mercado de abastos municipal.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de febrero 2018 en el que se determina la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo anormal del bien de dominio público Mercado de Abastos Municipal, por procedimiento abierto, justificando dicho inicio en:

- La generación de empleos directos e indirectos que la explotación gastronómica y comercial del Mercado de Abastos Municipal puede generar.

- El aprovechamiento y puesta en valor del Mercado de Abastos Municipal que actualmente es un espacio cerrado y sin apenas actividad.

Segundo: Ordenar la redacción del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero: Someter a información pública el Proyecto Técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de éste Ayuntamiento por plazo de 20 días.

Cuarto: Ordenar que, una vez concluido el período de información pública, se remitan las alegaciones presentadas al Servicio Técnico Municipal para su informe.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Rambla, a 23 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.